



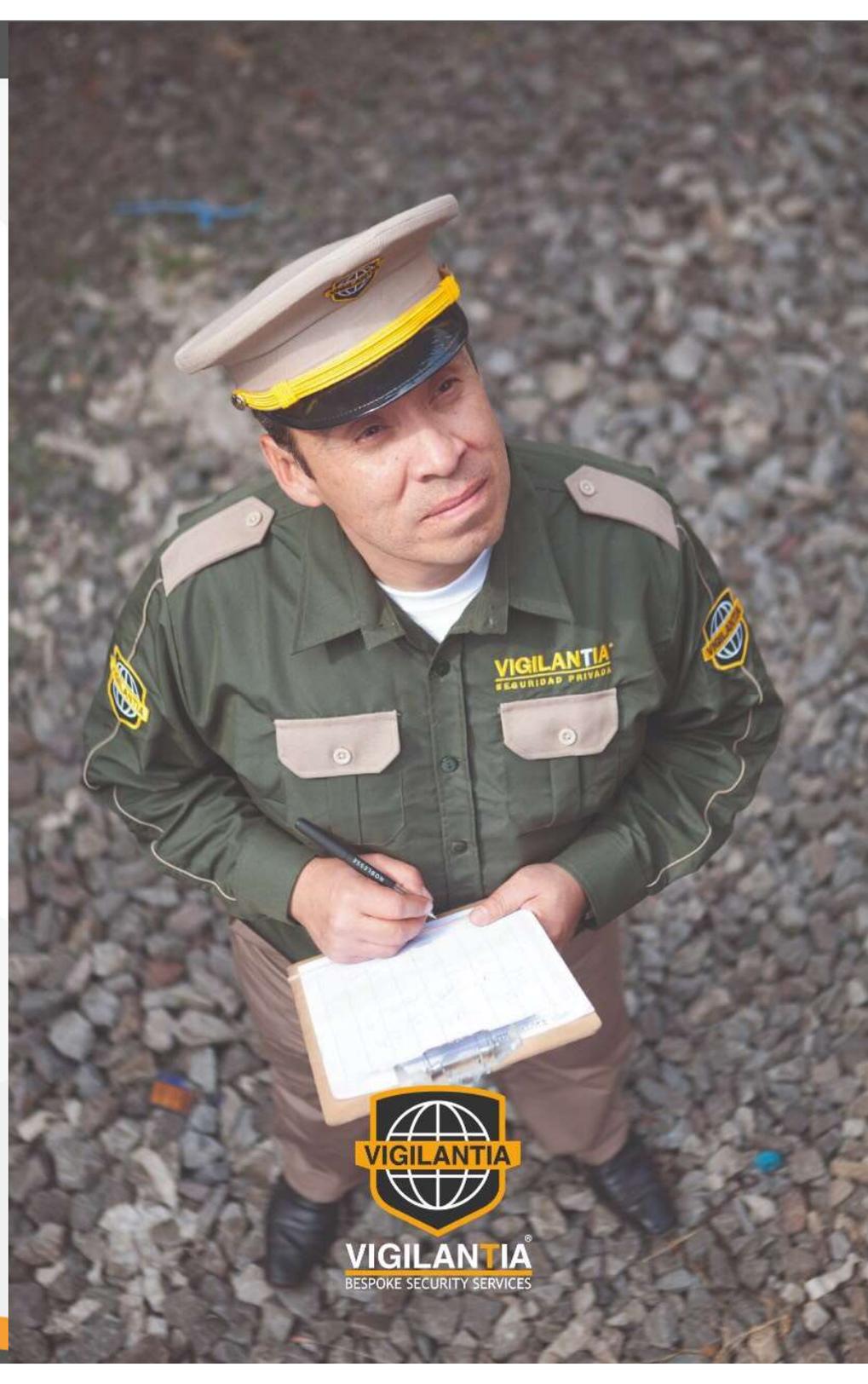
**POLÍTICA DE ÉTICA  
EMPRESARIAL Y  
ANTICORRUPCIÓN  
PARA PROVEEDORES**

**VIGILANTIA**<sup>®</sup>

## El Código de Ética VIGILANTIA

La filosofía de negocios de VIGILANTIA se ha desarrollado alrededor de un conjunto fundamental de valores que son indispensables para el desarrollo y éxito de la organización. Uno de estos valores y el más representativo es la integridad. El Código de Ética VIGILANTIA establece la forma en que esperamos que todo el personal de la compañía, incluyendo Comité y accionistas, Directivos y el Consejo de Administración se comporten siguiendo estos preceptos a fin de vivir este valor fundamental.

Todos en la compañía estamos obligados a garantizar que el Código de Ética VIGILANTIA sea transmitido a todos los niveles de la compañía, incluyendo empleados, accionistas, directivos y Consejo de Administración.





Uso público

## La Política de Ética de Negocios

En respaldo a este código, el propósito de esta Política de Ética de Negocios es asegurar que los empleados, accionistas, directivos y Consejo de Administración tienen una comprensión detallada de las normas mínimas y operacionales de la compañía y las expectativas de nuestros clientes y partes interesadas.

Es esencial que las normas de ética de negocios establecidas en esta política sean aplicadas en todos los lugares y en todos los niveles donde operamos. Se pide por tanto a nuestros directivos que muestren su compromiso personal respaldando esta política y confirme el cumplimiento dentro de sus propias áreas de responsabilidad. Se requiere también la transmisión de esta política a todos los empleados, accionistas, directivos y Consejo de Administración, así como los empleados cuyos roles sean impactados por esta normativa.

Invitamos a nuestros socios de negocios que cumplan y se adhieran a nuestro código.

Estamos comprometidos con estas normas y supervisamos el cumplimiento en toda la organización, tomando las medidas necesarias en el caso improbable de que no se están cumpliendo.

Atentamente

**Ing. Marcos Ossio Rangel**

Director General

## Anticorrupción

Nuestra Organización y todos los asociados nos comprometemos a no autorizar, prometer, ofrecer, donar, entregar o pagar con cualquier objeto de valor, servicios o dádivas a favor de algún servidor público, funcionarios de organismos públicos, partidos políticos, candidatos a un cargo político o a favor de los clientes, sus funcionarios o representantes de manera directa o indirecta para ningún propósito, ni con el objeto de influenciar un acto, omisión o decisión dentro del marco de sus facultades para conseguir beneficios o ventajas indebidas que pudieran constituir un incumplimiento a la ley, tales como soborno, extorsión, lavado de dinero, malversación de fondos, abuso de autoridad, peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito, fraude, robo, conflicto de intereses o tráfico de influencias.

## Relación con Proveedores

La recepción de regalos procedentes de proveedores puede generar obligaciones posteriores para quienes los reciben, por lo tanto, es política Vigilantia no recibir regalos, obsequios e incentivos. Ningún colaborador puede tampoco recibir comisiones ni pagos provenientes de proveedores bajo ningún concepto.

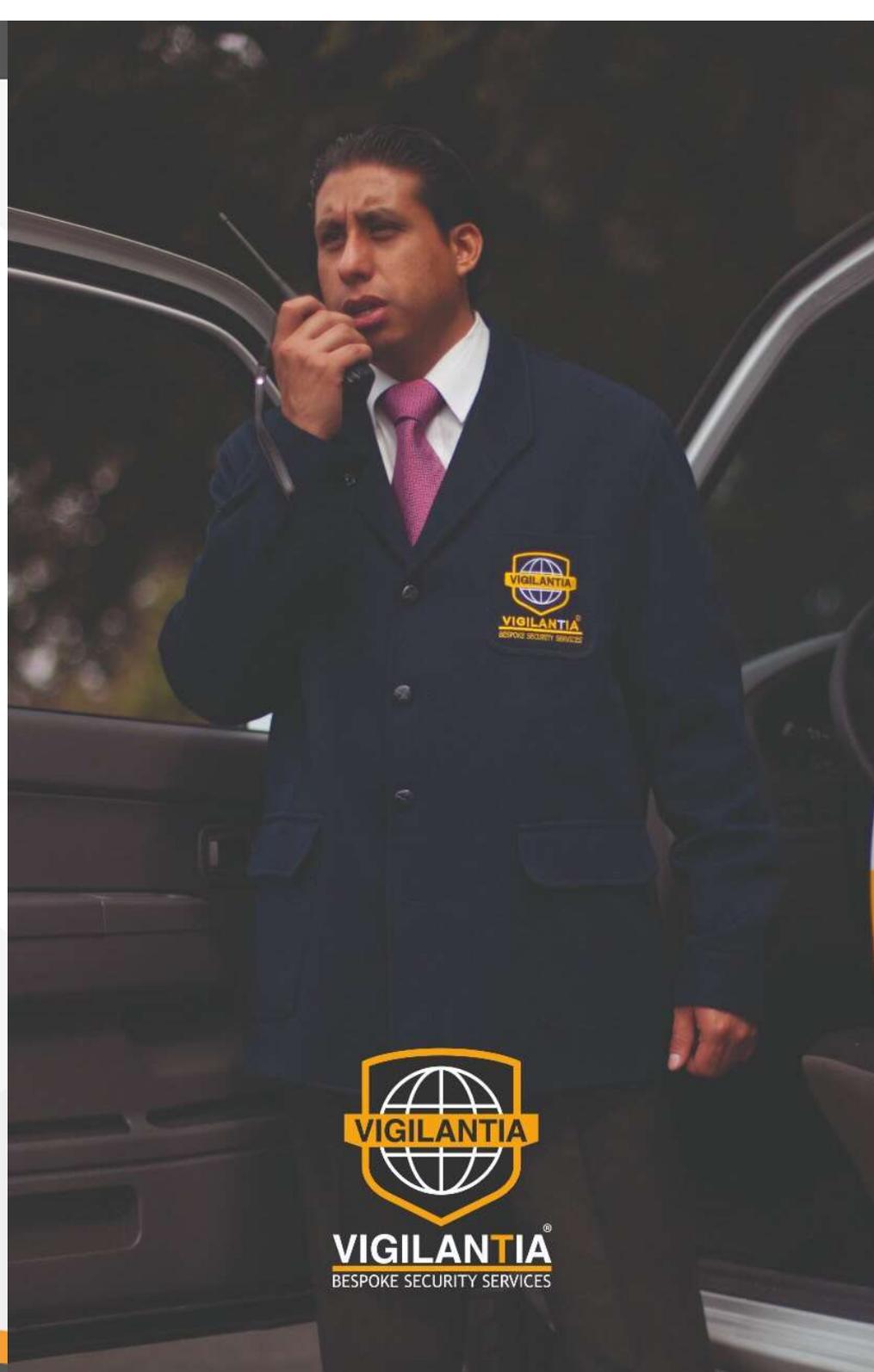
Si rechazar un regalo puede ofender o arriesgar una relación de negocios, la situación debe exponerse ante el supervisor inmediato quien se pronunciará sobre la mejor alternativa de acción.

Nuestros proveedores priorizan siempre la integridad y reputación comercial de los mismos, la relación precio-calidad, y el cumplimiento de los requerimientos contractuales, entre otras condiciones que defina la empresa.

## Conflictos de Interés

Como Organización dependemos de la confianza de nuestros clientes, proveedores y sociedad en general, siendo los casos de conflictos de interés, riesgos potenciales a nuestra reputación. Nuestro deber es el de informar toda situación que sea, parezca, o pudiese convertirse en un potencial conflicto entre los propios intereses y los de la Compañía.

No se deberá tomar parte en ninguna decisión comercial cuando pudiera presentarse un conflicto de interés. En caso de que el colaborador tenga dudas acerca de una relación con algún proveedor en particular, debe exponer la mencionada situación ante el superior inmediato.



## Prevención del Lavado de Dinero

VigilanTia se compromete a cumplir con las leyes aplicables contra el lavado de dinero. Nos comprometemos a cumplir con los procedimientos de investigación de prospectos de clientes y la conservación y actualización de los expedientes de clientes.

Nos comprometemos a seguir las reglas con respecto a las formas de pago, no aceptamos ningún pago por cuenta de nuestros servicios en efectivo.

Nos comprometemos al cumplimiento de los procedimientos requeridos por la autoridad aduanera en el manejo de productos vulnerables al lavado de dinero.

## Trabajo Infantil

Ante el amparo de la legislación laboral mexicana, no incurrimos en la contratación de menores de edad misma que aseguramos a través del proceso de reclutamiento y contratación de personal.

## Trabajo Obligatorio

En nuestra Organización queda prohibido cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, entendiéndolo de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT, “como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquier y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.

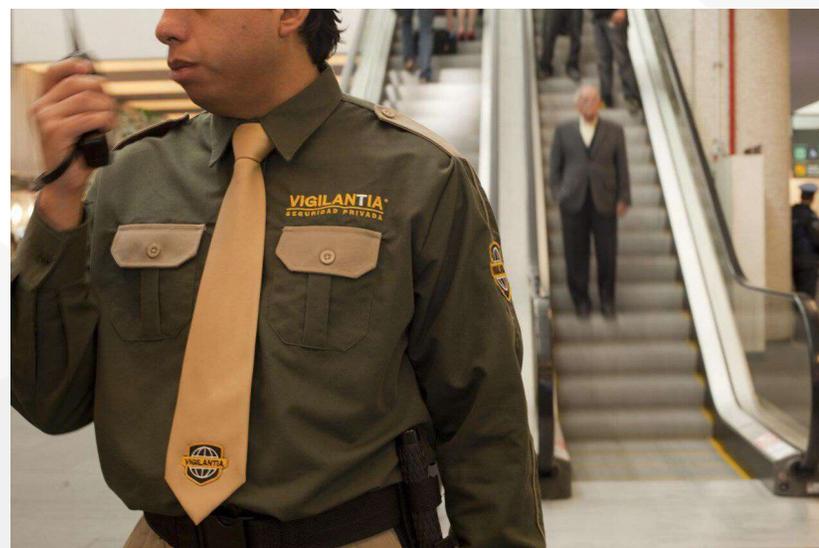
## Remuneración

Respetamos la Ley Federal del Trabajo y los derechos de los trabajadores, pagamos sueldos adecuados a las prácticas del ramo y ofrecemos condiciones de trabajo satisfactorias y condiciones laborales de crecimiento y desarrollo.

Cada empleado tiene una responsabilidad intransferible dada por el cargo que desempeña por lo cual tiene el derecho irrenunciable de percibir una remuneración a cambio de su trabajo. En ningún caso se le puede solicitar a un asociado que efectúe trabajos propios de sus funciones de manera no remunerada.

## Igualdad de Oportunidades

En Vigilantia las decisiones relacionadas a los solicitantes de empleo y de los empleados se basan en su competencia (formación, educación, experiencia, habilidades), contratamos, remuneramos y promovemos sin tomar en cuenta la raza, color, religión, nacionalidad, sexo (incluyendo el embarazo), orientación sexual, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.



## Confidencialidad de la información

Los colaboradores y Socios Comerciales Vigilantia no pueden utilizar o divulgar información confidencial y privada sin la autorización de la Dirección General, como son: Planes estratégicos, planes de ventas, procesos técnicos, información financiera, planes de desarrollo, listas de clientes o proveedores, información personal de colaboradores, información relativa a cualquier activo incluidos los derechos de propiedad industrial o intelectual y cualquier otra información que afecte los intereses Vigilantia, nuestros Clientes o Proveedores. La presente disposición aplica cualquiera que sea el medio en que se distribuya o almacene tal información (ejemplo: escrita, electrónica, digital, etc.). Lo anterior aplica, aun cuando ya no se tenga relación contractual con Vigilantia.

## Seguridad e Higiene

En nuestra Organización estamos comprometidos en alcanzar la excelencia en seguridad e higiene. Esta es una responsabilidad de todos los empleados de Vigilantia. Nuestra organización se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo seguro.

## Libertad de Asociación

El personal Vigilantia tiene el derecho de formar, afiliarse y organizar asociaciones sindicales según su elección y negociar colectivamente con la empresa. Vigilantia respeta este derecho y declara que al hacerlo no implicará para el personal consecuencias negativas o represalias por parte de la empresa.



## Acuerdo ante la pandemia generada por el virus SARS-Cov-2 (COVID 19)

El proveedor está de acuerdo en obligarse y adicionar los derechos y obligaciones de carácter extraordinario, con el propósito de adecuar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que prevalecen en el sitio donde se prestan los servicios respecto a los **“Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral”** emitidos por la Secretaría de Salud y así como todas aquellas disposiciones y lineamientos, que se emitan o se vayan emitiendo por parte del Gobierno federal y/o de la Ciudad de México que resulten aplicables. El proveedor debe implementar, dar seguimiento y supervisar sus protocolos y mecanismos internos de seguridad sanitaria y garantizar que todo su personal cumpla con ellos.





\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

## Carta de Compromiso - Socio Comercial

Hago constar que he leído la Política de Ética y Anticorrupción y a la Política de Ética Empresarial de Vigilantia, que entendemos su contenido, que compartimos los mismos principios y que por lo tanto nos aceptamos y nos comprometemos a mantener nuestras relaciones como socios comerciales bajo el cumplimiento y aplicación de los elementos normativos ahí establecidos, o en su caso, nuestra política de ética y anticorrupción se apega a los lineamientos aquí establecidos.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo mi personal y también para mis socios comerciales.

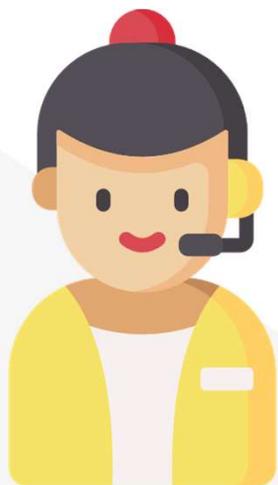
Me comprometo a consultar las instancias correspondientes en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las políticas incluidas en este Código.

Razón social del proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

**Nota:** Deberá regresar una copia firmada al representante legal Vigilantia .



Puede contactar a nuestra línea de denuncia en caso de que algún empleado de Vigilantia esté involucrado en algún acto que contravenga nuestro código de ética, donde con gusto lo atenderán de lunes a viernes de 9 a 18 hrs.

**55 4774 1351**

Av. Chapultepec 384  
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Roma Norte  
C.P. 06700, CDMX.  
(55) 5533 9142  
[contacto@vigilantiaseguridad.com](mailto:contacto@vigilantiaseguridad.com)